



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de enero de 2014

No. 8

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL
MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
GRANDE

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL
MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO.

M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez, Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7° fracciones I, II, XIII, XX, y XXI, 19, 20 BIS 2, 20 BIS 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 15, 19 fracción XVII, 32 BIS, fracciones I, III, VIII, XXI y demás relativas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.44, 2.45, 2.46, 2.49 y 2.50 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 66, 67 fracción I; 68, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que es necesario, a través de un Programa de Ordenamiento Ecológico Local, implementar acciones que en el mediano y largo plazo, atiendan la problemática ambiental consistente en: cambio de uso de suelo, incendios forestales, deforestación, falta de vigilancia de bosques, deficiente abasto de agua, contaminación de agua y suelo, sobrepastoreo, entre otros.

Que el Ordenamiento Ecológico es el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas en una región, con el fin de lograr la protección, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, tomando en cuenta las potencialidades de su territorio.

Que el municipio de Donato Guerra cuenta con políticas y estrategias generales en materia de ordenamiento ecológico, gracias a su inclusión en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 04 de junio de 1999 y con su actualización del 19 de diciembre de 2006.

Que de acuerdo a la normatividad, es atribución de los Ayuntamientos formular, aprobar, expedir, evaluar y/o modificar sus Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal, los cuales deberán ser congruentes con los programas regionales que apliquen en la zona.

Que en cumplimiento al Exhorto de la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 10 de marzo del 2011, referente a la invitación para que los 125 Ayuntamientos de la entidad ejecuten acciones inmediatas para iniciar o continuar con sus programas de ordenamiento

ecológico municipales; en el acta de cabildo del H. Ayuntamiento de Donato Guerra, periodo constitucional 2009-2012, de la Sesión Ordinaria No. 119 de fecha 18 de abril del dos mil doce, en el desahogo del punto VIII del orden del día, se llegó al siguiente:

Que el H. Ayuntamiento autoriza la expedición y publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Donato Guerra, Estado de México.

Que en merito de lo expuesto, expido el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se expide y publica el “Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Donato Guerra, Estado de México”.

MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Donato Guerra, se desarrolló en base a los términos de referencia para ordenamientos locales emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y validados por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México (SEMAGEM). En estos términos se determina que el ordenamiento ecológico consiste en 5 etapas principales: Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico, Modelo de Ordenamiento y Consulta Pública. Estas mismas constituyen el proceso de planeación territorial que pretende disminuir los conflictos y maximizar las potencialidades mediante la utilización del consenso en un esquema de participación pública.

La instrumentación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Donato Guerra, se basa en el modelo de ordenamiento, en éste se realiza una zonificación del territorio, en cual, se toman de entre todos los criterios obtenidos en las etapas anteriores, los de mayor importancia para mantener las condiciones del territorio, y además potencializar las actividades productivas del mismo para la conformación de las Unidades de Gestión Ambiental (UGAS), las cuales llevan plasmada la política ambiental más conveniente, lineamientos u objetivos específicos, las estrategias ecológicas para cumplir con los objetivos, así como el conjunto de acciones específicas, como se muestra a continuación.

Las unidades antes referidas se denominan Unidades de Gestión Ambiental (UGA's), cada UGA posee condiciones de homogeneidad de atributos físico-bióticos, socioeconómicos y de aptitud.

Además, representa la unidad estratégica de manejo que permite minimizar los conflictos ambientales, maximizando el consenso entre los sectores respectivos a la utilización del territorio (Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico).

Al desarrollar las etapas precedentes al Modelo de Ordenamiento Ecológico, se han generado una gran cantidad de productos cartográficos con diferentes criterios que permiten contar con un cúmulo de información misma que permita conformar un modelo de ordenamiento que facilite al municipio potencializar su territorio hacia diferentes objetivos tales como: la conservación de los ecosistemas, la restauración del paisaje, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, la superación de la marginación y potencializarían del desarrollo social así como económico del Municipio de Donato Guerra.

La lista de criterios de decisión utilizados para conformar las diferentes UGA, se compone principalmente de los siguientes:

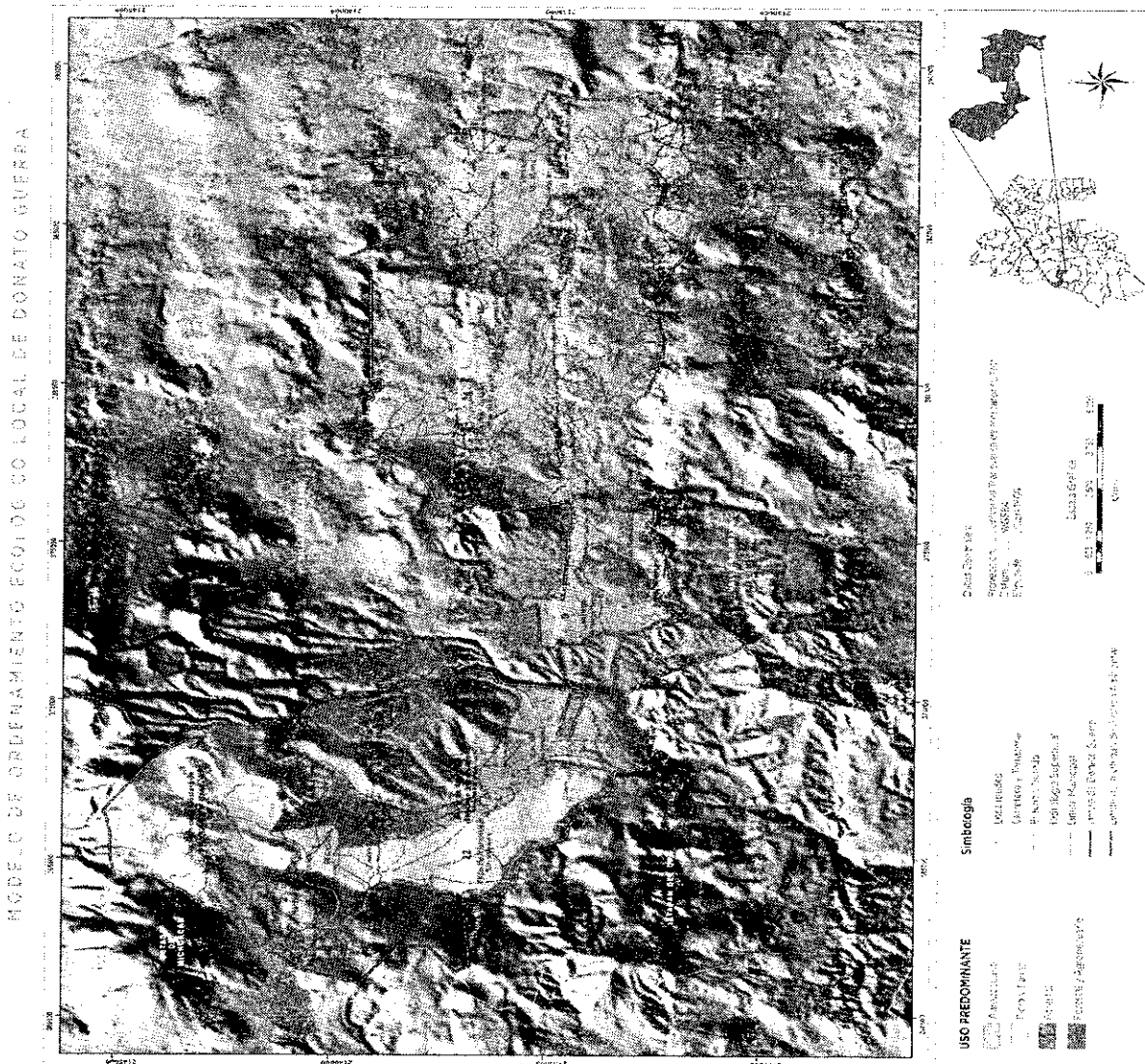
- a) La definición de las áreas de atención prioritaria
- b) Aptitud territorial para los sectores
- c) Conflictos ambientales diversos
- d) La perturbación de la vegetación natural
- e) Unidades Geomorfológicas
- f) Relevancia por servicios ambientales o biodiversidad
- g) Sujetos de gestión (centros de población, comunidades urbanas y rurales)
- h) Localidades de composición indígena
- i) Vegetación y cobertura actual del suelo
- j) Áreas Naturales Protegidas
- k) Tendencias de desarrollo sectorial
- l) Tendencias de conflictos sectoriales
- m) Estrategias de desarrollo sectorial

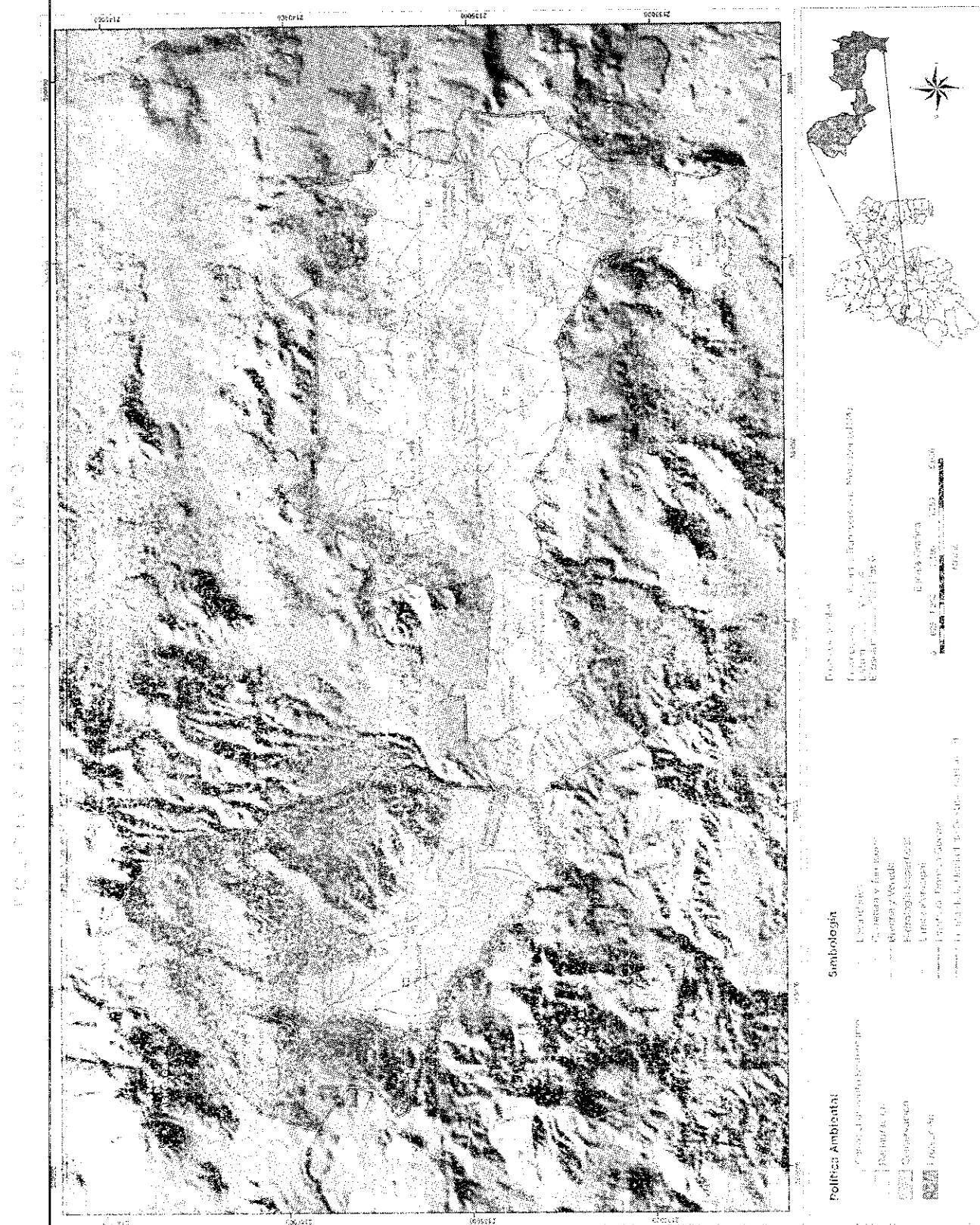
La utilización de los criterios arriba citados para la definición de las UGA se basa sobre el método de sobreposición de mapas digitales, los cuales representan los criterios arriba citados y que al sobreponerse unos sobre otros se va identificando la coincidencia de las cubiertas empleadas, las cuales se sujetaron a la reglas de decisión preestablecidas que permitan el cumplimiento del objetivo y faciliten el trazado en la delimitación de la UGA.

Las reglas que se establecieron son las siguientes:

- I. El criterio inicial de la conformación de UGA es su compatibilidad con la política ambiental utilizada en los ordenamientos ecológicos:

1.1 Política ambiental: tomando como referencia la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico; el Código para la Biodiversidad del Estado de México y su Reglamento, así como las declaratorias y programas de conservación y manejo de las áreas naturales protegidas, se establecieron las cuatro políticas como sigue:





- | | |
|------|---|
| VI. | Las áreas que se encuentren en zonas de aptitud alta y media para un sector y que tengan concordancia con el uso de suelo y vegetación actuales, pueden conformar una UGA de aprovechamiento sustentable. |
| VII. | La delimitación de una UGA debe procurar mantener un criterio compatible con el Ordenamiento Ecológico Estatal. |

- VIII. La conformación de las UGA utilizará como criterio la integración del territorio en unidades administrativas que permitan su administración dentro del contexto municipal, evitando la conformación de un número excesivo de UGA.

En total, se definieron 24 UGA's.

Usos de suelo: la metodología establece condiciones diferenciadas para los usos del suelo que sean propuestos, pudiendo ser: predominantes, compatibles, condicionados e incompatibles. El uso propuesto para infraestructura, estará sujeto a la aprobación en materia de impacto ambiental.

Lineamiento ecológico: Es la meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una unidad de gestión ambiental.

Estrategia ecológica: Con el objeto de lograr el cumplimiento de los lineamientos ecológicos, se establecieron 33 programas, acciones o proyectos específicos, agrupados en ocho temas estratégicos generales.

A continuación se presentan las fichas técnicas de cada Unidad de Gestión Ambiental conteniendo los siguientes atributos:

Ficha técnica de las Unidades de Gestión Ambiental

UGA	1 Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca			
Política	Protección			
Conflictos y/o problemáticas	Deterioro del área forestal y Perturbación del ecosistema			
Usos del Suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	Flora y Fauna	Forestal	Ecoturismo	Todos los demás
Lineamiento Ecológico	Conservar de la flora y fauna nativa del ANP			
Estrategias Ecológicas	Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca			
	Consolidación de la ANP		Aprovechamiento forestal sustentable	
Acciones	1 Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan.		2 Desarticular el avance de la frontera agrícola	3 Detener la tala clandestina
Criterios de Regulación Ecológica	Área Natural Protegida			

UGA	2 Macheros			
Política	Protección			
Conflictos y/o problemáticas	Alto grado de Marginación.		Cambio de uso de suelo de forestal a agropecuario	
Usos de suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	Forestal	Agropecuario	Asentamientos Humanos	Sujeto a revisión por la autoridad competente
Lineamiento Ecológico	Conservar el área de bosque de la ANP Cerro la Silla y Cerro Gordo (este último no pertenece a la ANP, pero es importante protegerlo, debido a que es zona de recarga del acuífero y presenta vegetación natural densa)			
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ANP	Aprovechamiento forestal sustentable	Conservación y Manejo de suelo	Impulso al desarrollo social en zonas con alta marginación
Acciones	1. Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan	2 Desarticular el avance de la frontera agrícola	8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	21 Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda
		3 Detener la tala clandestina	9 Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	22 Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida
		4 Promover la creación del vivero municipal		
		5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	10 Promover la producción orgánica	

			6 Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno	11 Promover la diversificación de cultivos	23 Aplicar los programas existentes de empleo temporal
			7 Reforestar con especies nativas		
Criterios de Regulación Ecológica		2.	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.		
		9.	No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.		
		13.	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.		
		22.	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector.		
		31.	Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.		
		38.	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.		
		39.	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.		
		40.	Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.		
		41.	Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.		
		42.	Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.		
		43.	Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001.		
		45.	Se deben de promover la creación de viveros municipales.		
		46.	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.		
		47.	Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.		
		48.	Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.		

UGA	3			
Política	El Capulín			
Conflictos y/o Problemática	Protección			
Usos de suelo	Presión sobre el ecosistema			
	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	Flora y Fauna	Forestal	Ecoturismo	Sujeto a revisión por la autoridad competente
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente el suelo agrícola, forestal y para asentamientos humanos			
Estrategias Ecológicas	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos	Impulso al desarrollo social en zonas con alta marginación
Acciones	8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	12 Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	18 Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	21 Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda
		13 Mejorar las técnicas agropecuarias	19 Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	22 Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida
		14 Promover productos agropecuarios de alto valor comercial nacional e internacional		

	9 Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	15 Capacitar continuamente a productores	20 Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso.	23 Aplicar los programas existentes de empleo temporal
	10 Promover la producción orgánica	16 Propiciar y fortalecer la organización de los productores		
	11 Promover la diversificación de cultivos	17 Actualizar el inventario de productores		
Criterios de Regulación Ecológica	2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.			
	4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.			
	5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.			
	7 En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.			
	10 Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.			
	13 Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.			
	15 Prohibir la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios destinados para tal efecto.			
	16 Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.			
	17 Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos.			
	18 Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.			
	19 Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local.			
	20 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.			
	22 La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector.			
	23 Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.			
	31 Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.			
	33 Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades.			
	40 Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.			

UGA	4			
	Cerro la Guacamaya			
Política	Protección			
Conflictos y/o Problemática	Presión sobre el ecosistema			
Usos de suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	Flora y Fauna	Forestal	Ecoturismo	Sujeto a revisión por la autoridad competente
Lineamiento Ecológico	Conservar el área de bosque de la ANP Cerro la Guacamaya importante zona de recarga del acuífero y que se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento de la ANP RBMM			
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ANP		Aprovechamiento forestal sustentable	
Acciones	1 Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan.		2 Desarticular el avance de la frontera agrícola	
			4 Promover la creación del vivero municipal	
			5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	
			6 Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno	
			7 Reforestar con especies nativas	
Criterios de Regulación Ecológica	2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.			
	4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.			

	5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.
	7 En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.
	9 No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.
	10 Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.
	38 Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.
	39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.
	40 Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.
	41 Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.
	42 Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.
	43 Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001.
	45 Se deben de promover la creación de viveros municipales.
	46 En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.
	47 Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.
	48 Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.

UGA	5 Mesas Altas de Xoconusco				
Política	Protección				
Conflictos y/o Problemática	Deterioro del área forestal y perturbación del ecosistema, cambio de uso de suelo de forestal a agropecuario.				
Usos de suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible	
	Forestal	Agropecuario	Asentamientos humanos	Sujeto a revisión por la autoridad competente	
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente el suelo agrícola y forestal, (encuentra dentro de la zona de amortiguamiento de la ANP RBMM).				
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ANP	Aprovechamiento forestal sustentable	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Uso y Manejo integral del agua
Acciones	1 Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan	2 Desarticular el avance de la frontera agrícola	8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	12 Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	26 Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente
		4 Promover la creación del vivero municipal		13 Mejorar las técnicas agropecuarias	
		5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	10 Promover la producción orgánica	15 Capacitar continuamente a productores	28 Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua
		6 Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno			
		7 Reforestar con especies nativas			
Criterios de Regulación Ecológica	2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.				
	4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.				

5	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.
7	En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.
9	No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.
10	Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.
13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.
15	Prohibir la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios destinados para tal efecto.
16	Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.
17	Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos.
20	Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.
22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector.
23	Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.
24	En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo.
31	Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.
33	Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades.
34	En los casos de asentamientos humanos que se encuentran en el interior de zonas de alta productividad agrícola, se recomienda el control de su crecimiento y expansión.
36	Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.
38	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.
39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.
40	Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.
41	Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.
42	Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.
43	Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001.
45	Se deben de promover la creación de viveros municipales.
46	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.
47	Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.
48	Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.

UGA	6 San Juan Xoconusco				
Política	Aprovechamiento Sustentable				
Conflictos y/o Problemática	Riesgo por inundación,		Dispersión de Asentamientos Humanos		
Usos de suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible	
	Agropecuario	Asentamientos Humanos	Infraestructura	Sujeto a revisión por la autoridad competente	
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente el suelo agrícola compatibilizándolo con los asentamientos humanos.				
Estrategias Ecológicas	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos	Impulso al Desarrollo social en zonas con alta marginación	Uso y Manejo integral del agua

Acciones	8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	12 Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	18 Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	21 Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	26 Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente
	9 Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	13 Mejorar las técnicas agropecuarias	19 Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	22 Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	
	10 Promover la producción orgánica	14 Promover productos agropecuarios de alto valor comercial nacional e internacional	20 Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	23 Aplicar los programas existentes de empleo temporal	28 Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua.
	11 Promover la diversificación de cultivos	15 Capacitar continuamente a productores			
Criterios de Regulación Ecológica		16 Propiciar y fortalecer la organización de los productores			
		17 Actualizar el inventario de productores			
	2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.				
	3 Deberá de promoverse el re-uso del agua tratada.				
	4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.				
	5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.				
	13 Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.				
	14 Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo.				
	16 Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.				
	17 Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos.				
	18 Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.				
	19 Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local.				
	20 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.				
	21 En el caso del establecimiento de industrias de procesamiento de productos agropecuarios, deberá de promoverse un vínculo en cadena productiva entre la industria y el sector agropecuario del municipio.				
	22 La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector.				
	23 Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.				
	24 En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo.				
	26 Dentro de las normas municipales para el establecimiento de las nuevas industrias, incluir el requisito del registro como industria limpia para las de nuevo establecimiento y deberá promoverse el mismo para las industrias ya establecidas de común acuerdo entre éstas y el H. Ayuntamiento.				
	27 Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con el procesamiento de productos agropecuarios que cumplan con la normatividad vigente.				
	28 Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con la producción de productos agropecuarios mediante invernaderos que utilicen preferentemente sistemas de hidroponía y que cumplan con la normatividad vigente.				
	29 Las industrias que se permitan en el caso anterior deberán de estar circundadas por barreras de vegetación nativas.				
	36 Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.				
	39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.				
	42 Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de				

	ecoturismo.
	45 Se deben de promover la creación de viveros municipales.

UGA	7 Arroyo las Pitahayas			
Política	Conservación			
Conflictos y/o Problemática	Riesgo erosión y cambio de uso de suelo de forestal a agropecuario			
Usos del Suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	Forestal	Flora y fauna	Agropecuario	Asentamientos humanos
Lineamiento Ecológico	Conservar la vegetación natural mediante un uso sustentable del bosque			
Estrategias Ecológicas	Aprovechamiento forestal sustentable		Conservación y Manejo del Suelo	
Acciones	2 Desarticular el avance de la frontera agrícola		8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	
	4 Promover la creación del vivero municipal			
	5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno			
	6 Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno		10 Promover la producción orgánica	
	7 Reforestar con especies nativas			
Criterios de Regulación Ecológica	4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.			
	9 No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.			
	13 Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.			
	38 Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.			
	39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.			
	42 Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.			
	43 Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001.			
	45 Se deben de promover la creación de viveros municipales.			
	46 En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.			
	47 Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.			
	48 Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.			

UGA	8 El Salto Chihuahua			
Política	Protección			
Conflictos y/o Problemática	Deterioro del área forestal.		Perturbación del ecosistema,	
Usos del Suelo	Predominante Forestal		Introducción de la actividad agropecuaria.	
	Compatible Ecoturismo		Incompatible Asentamientos humanos	
Lineamiento Ecológico	Infraestructura			
Estrategias Ecológicas	Conservar la flora y fauna nativa del ANP y su calidad escénica			
Acciones	Consolidación de la ANP		Aprovechamiento forestal sustentable	
	1 Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan		2 Desarticular el avance de la frontera agrícola	
			5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	
			7 Reforestar con especies nativas	
Criterios de Regulación Ecológica	Área Natural Protegida			

UGA		9			
Política		Santiago Huitlapaltepec			
Conflictos y/o Problemática		Aprovechamiento Sustentable			
Usos del Suelo		Riesgo de erosión, con dispersión de asentamientos humanos			
		Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
		Agropecuario	Asentamientos Humanos	Infraestructura	Sujeto a revisión por la autoridad competente
Lineamiento Ecológico		Aprovechar sustentable el suelo agrícola y los recursos hídricos			
Estrategias Ecológicas		Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos	Impulso al Desarrollo social en zonas con alta marginación
Acciones		8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	12 Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	18 Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	21 Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda
		9 Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	13 Mejorar las técnicas agropecuarias	19 Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	22 Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida
		10 Promover la producción orgánica	15 Capacitar continuamente a productores	20 Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	23 Aplicar los programas existentes de empleo temporal
		11 Promover la diversificación de cultivos			24 Impulsar la creación de pequeñas y mitro empresas para el abasto local de bienes y servicios
Criterios de Regulación Ecológica		2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.			
		4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.			
		5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.			
		9 No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.			
		10 Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.			
		13 Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.			
		15 Prohibir la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios destinados para tal efecto.			
		16 Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.			
		17 Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos.			
		20 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.			
		22 La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector.			
		23 Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.			
		24 En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo.			
		31 Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.			

33	Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades.
34	En los casos de asentamientos humanos que se encuentran en el interior de zonas de alta productividad agrícola, se recomienda el control de su crecimiento y expansión.
36	Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.
38	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.
39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.
40	Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.
41	Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.
42	Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.
43	Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001.
45	Se deben de promover la creación de viveros municipales.
46	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.
47	Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.
48	Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.

UGA	10 Ejido de San Lucas Texcaltitlán (Sabanilas)			
Política	Restauración.			
Conflictos y/o Problemática	Cambio de uso de suelo de forestal a agropecuario, con dispersión de asentamientos humanos.			
Usos del Suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	Forestal	Agropecuario	Asentamientos Humanos	Sujeto a revisión por la autoridad competente
Lineamiento Ecológico	Restablecer las condiciones naturales en las partes deforestadas			
Estrategias Ecológicas	Aprovechamiento forestal sustentable		Conservación y Manejo del Suelo	
Acciones	2 Desarticular el avance de la frontera agrícola		8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	
	4 Promover la creación del vivero municipal		10 Promover la producción orgánica	
	5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno			
	6 Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno			
	7 Reforestar con especies nativas			
Criterios de Regulación Ecológica	8 Puede permitirse la pesca deportiva con base en las especificaciones de la NOM-017-PESC/1994, si las condiciones de calidad de agua son accesibles.			
	9 No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.			
	10 Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.			
	13 Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.			
	14 Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo.			
	16 Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.			
	18 Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.			
	19 Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local.			
	20 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.			
	22 La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector.			
23 Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.				

	24 En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo.
	33 Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades.
	36 Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.
	38 Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.
	39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.
	45 Se deben de promover la creación de viveros municipales.
	46 En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.

UGA		II Cerro la Tuna Colorada			
Política		Conservación			
Conflictos y/o Problemática		Deterioro del Área forestal y perturbación del ecosistema, con degradación del suelo media. e introducción de la actividad agrícola			
Usos del Suelo		Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
		Forestal	Agropetuario	Asentamientos Humano	Sujeto a revisión por la autoridad competente
Lineamiento Ecológico		Conservar el área de bosque del Cerro la Tuna Colorada zona de recarga del acuífero			
Estrategias Ecológicas		Aprovechamiento forestal sustentable		Conservación y manejo del suelo	
Acciones		2 Desarticular el avance de la frontera agrícola		8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	
		3 Detener la tala clandestina			
		4 Promover la creación del vivero municipal			
		5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno			
		6 Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno			
		7 Reforestar con especies nativas			
Criterios de Regulación Ecológica		2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.			
		4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.			
		5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.			
		7 En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.			
		9 No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.			
		10 Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.			
		38 Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.			
		39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.			
		40 Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.			
		41 Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.			
		42 Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.			
		43 Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001.			
		45 Se deben de promover la creación de viveros municipales.			
		46 En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.			
		47 Daben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.			
		48 Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.			

UGA	12			
Política	Aprovechamiento Sustentable			
Conflictos y/o Problemática	Baja productividad agropecuaria, dispersión de asentamientos humanos y riesgo por inundación			
Usos del Suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	Forestal, Agropecuario	Asentamientos Humanos	Cualquier otro uso no es compatible más que el que se está considerando en particular.	Sujeto a revisión por la autoridad competente
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente el suelo agrícola y forestal, compatibilizándolo con los asentamientos humanos.			
Estrategias Ecológicas	Aprovechamiento forestal sustentable		Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria
Acciones	2 Desarticular el avance de la frontera agrícola		8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	12 Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio
	4 Promover la creación del vivero municipal		10 Promover la producción orgánica	13 Mejorar las técnicas agropecuarias
	5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno		11 Promover la diversificación de cultivos	15 Capacitar continuamente a productores
	6 Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno			
	7 Reforestar con especies nativas			
Criterios de Regulación Ecológica	4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.			
	10 Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.			
	16 Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.			
	18 Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.			
	20 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.			
	22 La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector.			
	23 Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.			
	31 Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.			
	35 Deberá de ampliarse o adecuarse la red de comunicación municipal para eficientar la conectividad.			
	36 Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.			
	38 Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.			
	39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.			
	48 Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.			

UGA	13			
Política	Cerro Chilesdo			
Conflictos y/o Problemática	Conservación			
Usos del Suelo	Presión y perturbación del ecosistema, con degradación de suelo media			
	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	Forestal	Flora y Fauna	Cualquier otro uso no es compatible más que el que se está considerando en particular.	Todos los demás
Líneamiento Ecológico	Conservar la vegetación natural			
Estrategias Ecológicas	Aprovechamiento forestal sustentable			
Acciones	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	2 Desarticular el avance de la frontera agrícola	4 Promover la creación del vivero municipal	5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	7 Reforestar con especies nativas

Criterios de Regulación Ecológica	2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.
	4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.
	5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.
	7 En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.
	9 No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.
	10 Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.
	38 Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.
	39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.
	40 Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.
	41 Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.
	42 Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.
	43 Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001.
	45 Se deben de promover la creación de viveros municipales.
	46 En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.
	47 Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.
	48 Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.

UGA	14 San Agustín de las Palmas				
Política	Aprovechamiento Sustentable				
Conflictos y/o Problemática	Riesgo por inundación, degradación de suelo media, con presencia de leves deslizamientos				
Usos del Suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible	
	Agropecuario	Asentamientos humanos	Infraestructura	Sujeto a revisión por la autoridad competente	
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente el suelo agrícola compatibilizando los asentamientos humanos				
Estrategias Ecológicas	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Impulso al Desarrollo social en zonas con alta marginación	Ordenación de Asentamientos humanos	Impulso al desarrollo económico municipal
Acciones	8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	12 Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	21 Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	18 Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	24 Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios
	9 Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	13 Mejorar las técnicas agropecuarias	22 Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	19 Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	
	10 Promover la producción orgánica	14 Promover productos agropecuarios de alto valor comercial nacional e internacional	23 Aplicar los programas existentes de empleo temporal	20 Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación,	

	11 Promover la diversificación de cultivos 15 Capacitar continuamente a productores 16 Propiciar y fortalecer la organización de los productores 17 Actualizar el inventario de productores	24 Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios	deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	
Criterios de Regulación Ecológica	2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.			
	4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.			
	5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.			
	7 En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.			
	9 No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.			
	10 Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.			
	13 Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.			
	15 Prohibir la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios destinados para tal efecto.			
	16 Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.			
	17 Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos			
	20 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.			
	22 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.			
	23 Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.			
	24 En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo.			
	31 Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.			
	33 Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades.			
	34 En los casos de asentamientos humanos que se encuentran en el interior de zonas de alta productividad agrícola, se recomienda el control de su crecimiento y expansión.			
	36 Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.			
	38 Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.			
	39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.			
	40 Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.			
	41 Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.			
	42 Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.			
	43 Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NDM-059-ECDL-2001.			
	45 Se deben de promover la creación de viveros municipales.			
	46 En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.			
	47 Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.			
	48 Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.			

UGA	15
Política	Batán Chico
Conflictos y/o Problemática	Restauración
	Deterioro del área forestal, cambio de uso de suelo de forestal a agrícola y dispersión de asentamientos humanos con problemas de marginación

Usos del Suelo	Predominante		Compatible	Condicionado	Incompatible
	Forestal, Agropecuario		Asentamientos humanos	Asentamientos humanos	Sujeto a revisión por la autoridad competente
Lineamiento Ecológico	Restablecer las condiciones ambientales para ampliar la cobertura forestal				
Estrategias Ecológicas	Aprovechamiento forestal sustentable	Conservación y Manejo del Suelo	Ordenación de Asentamientos humanos	Impulso al Desarrollo social en zonas con alta marginación	Uso y Manejo integral del agua
Acciones	2 Desarticular el avance de la frontera agrícola	8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	18 Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	21 Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	26 Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente
	4 Promover la creación del vivero municipal	9 Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	19 Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	22 Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	27 Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la fosa séptica existente conforme a la normatividad vigente
	5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	10 Promover la producción orgánica	20 Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	23 Aplicar los programas existentes de empleo temporal	28 Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua
	6 Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno	11 Promover la diversificación de cultivos			
	7 Reforestar con especies nativas				
	Criterios de Regulación Ecológica	8 Puede permitirse la pesca deportiva con base en las especificaciones de la NOM-017-PESC/1994, si las condiciones de calidad de agua son accesibles.			
9 No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.					
10 Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.					
13 Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.					
14 Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo.					
16 Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.					
18 Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.					
19 Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local.					
20 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.					
22 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.					
23 Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.					
24 En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo.					
33 Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades.					
36 Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.					
38 Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.					
39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.					
45 Se deben de promover la creación de viveros municipales.					
46 En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.					

UGA	16 Cerro la Peña de los Muñecos			
Política	Conservación			
Conflictos y/o Problemática	Deterioro del área forestal y perturbación del ecosistema			
Usos del Suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	Forestal	Flora y Fauna	Agropecuario	Sujeto a revisión por la autoridad competente
Lineamiento Ecológico	Conservar su flora y fauna nativa y aprovechar sustentable el suelo forestal			
Estrategias Ecológicas	Aprovechamiento forestal sustentable	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	
Acciones	2 Desarticular el avance de la frontera agrícola	8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	12 Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	
	4 Promover la creación del vivero municipal	10 Promover la producción orgánica	13 Mejorar las técnicas agropecuarias	
	5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	11 Promover la diversificación de cultivos	15 Capacitar continuamente a productores	
	6 Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno			
	7 Reforestar con especies nativas			
Criterios de Regulación Ecológica	3 Deberá de promoverse el re-uso del agua tratada.			
	5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.			
	13 Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.			
	15 Prohibir la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios destinados para tal efecto.			
	18 Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.			
	22 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.			
	31 Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.			
	33 Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades.			
	38 Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.			
	39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con las comunidades originales.			
	43 Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001.			
	45 Se deben de promover la creación de viveros municipales.			
	46 En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.			
47 Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.				
48 Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.				

UGA	17 Cabecera Municipal Donato Guerra					
Política	Aprovechamiento sustentable					
Conflictos y/o Problemática	Crecimiento urbano, cambio de uso de suelo de agrícola a urbano y de forestal a agrícola, con riesgos tanto de deslizamientos como de inundación y alto grado de marginación.					
Usos del Suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible		
	Forestal	Agropecuario y asentamientos humanos	Infraestructura	Sujeto a revisión por la autoridad competente		
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente el uso forestal y agrícola, regulando la compatibilidad para futuros asentamientos humano y desarrollo urbano municipal					
Estrategias Ecológicas	Aprovechamiento forestal sustentable	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos	Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación	Uso y manejo integral del agua

Acciones	2 Desarticular el avance de la frontera agrícola	8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	12 Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	18 Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	21 Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	25 Inventariar y controlar el aprovechamiento del agua potable y de riego
	3 Detener la tala clandestina				22 Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	
	4 Promover la creación del vivero municipal	9 Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	13 Mejorar las técnicas agropecuarias	19 Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	23 Aplicar los programas existentes de empleo temporal	26 Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente
	5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno					
	6 Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno	10 Promover la producción orgánica	16 Propiciar y fortalecer la organización de los productores	20 Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	24 Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios	27 Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la fosa séptica existente conforme a la normatividad vigente
	7 Reforestar con especies nativas	11 Promover la diversificación de cultivos	17 Actualizar el inventario de productores			
Criterios de Regulación Ecológica	1 En las construcciones nuevas, sobre todo en las localidades de expansión y consolidación, debe de incluirse para la autorización de permisos o licencias respectivas, el requisito de factibilidad del suministro de agua potable y la conexión al drenaje de aguas residuales.					
	2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.					
	3 Deberá de promoverse el re-uso del agua tratada.					
	5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.					
	13 Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.					
	15 Prohibir la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios destinados para tal efecto.					
	16 Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.					
	17 Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos.					
	18 Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.					
	20 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.					
	21 En el caso del establecimiento de industrias de procesamiento de productos agropecuarios, deberá de promoverse un vínculo en cadena productiva entre la industria y el sector agropecuario del municipio.					
	22 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.					
	23 Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.					
	24 En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo.					
	25 Se debe de controlar el establecimiento de nuevas industrias, sobre todo ubicándose éstas, en los parques industriales futuros y prohibiendo su establecimiento en zonas de asentamientos humanos con uso habitacional y					

	de actividades agropecuarias, conforme se establezca en la tabla de usos permitidos en el plan de desarrollo urbano vigente y del Modelo de Ordenamiento.
	27 Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con el procesamiento de productos agropecuarios que cumplan con la normatividad vigente.
	28 Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con la producción de productos agropecuarios mediante invernaderos que utilicen preferentemente sistemas de hidroponía y que cumplan con la normatividad vigente.
	29 Las industrias que se permitan en el caso anterior deberán de estar circundadas por barreras de vegetación nativas.
	30 La actividad minera de los materiales pétreos deberá sujetarse a la normatividad vigente y criterios de regulación ambiental de observancia señalados en el Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
	31 Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.
	32 Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.
	33 Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades.
	34 En los casos de asentamientos humanos que se encuentran en el interior de zonas de alta productividad agrícola, se recomienda el control de su crecimiento y expansión.
	36 Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.
	38 Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.
	39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.
	43 Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001.
	45 Se deben de promover la creación de viveros municipales.
	46 En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.
	47 Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.
	48 Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.

UGA	I8 San Simón de la Laguna						
Política	Aprovechamiento sustentable						
Conflictos y/o Problemática	Alto riesgo por inundación y alto grado de marginación						
Usos del Suelo	Predominante	Compatible		Condicionado	Incompatible		
	Agropecuario	Asentamientos humanos		Cualquier otro uso no es compatible más que el que se está considerando en particular.	Sujeto a revisión por la autoridad competente.		
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentable del suelo agrícola, forestal y regulando la compatibilidad para futuros asentamientos humano						
Estrategias Ecológicas	Aprovechamiento forestal sustentable	Conservación y manejo del suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos	Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación	Uso y manejo integral del agua	Restauración de cuerpos de agua
Acciones	2 Desarticular el avance de la frontera agrícola	8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	12 Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	18 Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	21 Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	26 Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente	29 Monitorear calidad de descargas de los afluentes
	3 Detener la tala clandestina		13 Mejorar las técnicas agropecuarias			30 Eliminación continua de lirio acuático	

		4 Promover la creación del vivero municipal	9 Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	14 Promover productos agropecuarios de alto valor comercial nacional e internacional	19 Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	22 Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	27 Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la fosa séptica existente conforme a la normatividad vigente	31 Evitar el depósito de desechos sólidos
		5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno						
		6 Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno	10 Promover la producción orgánica	15 Capacitar continuamente a productores	20 Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslizos y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	23 Aplicar los programas existentes de empleo temporal	28 Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua	32 Retiro anual de azolves
		7 Reforestar con especies nativas	11 Promover la diversificación de cultivos					33 Evitar edificaciones próximas
Criterios de Regulación Ecológica		2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.						
		5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.						
		6 Toda persona física o moral que pretenda brindar servicios turísticos en las inmediaciones de las presas y bordos mayores a 3 hectáreas existentes en el municipio deberá de presentar un proyecto detallado de actividades y la evaluación del Impacto Ambiental correspondiente.						
		7 En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.						
		8 Puede permitirse la pesca deportiva con base en las especificaciones de la NOM-017-PESC/1994, si las condiciones de calidad de agua son accesibles.						
		11 Promover el uso sustentable de los cuerpos de agua tales como bordos y represas, prohibiendo su contaminación y controlando el nivel de ensozamiento.						
		12 Habrá que promover programas de mantenimiento de cuerpos de agua, en especial aquellos que puedan ser utilizados en acuacultura.						
		13 Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.						
		14 Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo.						
		18 Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.						
		19 Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local.						
		20 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.						
		22 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.						
		24 En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo.						
		31 Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.						
		33 Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades.						
		35 Deberá de ampliarse o adecuarse la red de comunicación municipal para eficientar la conectividad.						
		36 Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.						
		39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.						
		43 Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001.						

	44 En la UGA 18 en la Laguna de San Simón deberán de orientarse y aplicarse las políticas públicas suficientes para la restauración del cuerpo de agua y su posterior conservación, sobre todo se considera prioritario prohibir los asentamientos humanos en la zona de la rivera y de inundación. Considerar el alto potencial que tiene para la conservación de la biodiversidad y su funcionamiento como un importantísimo indicador ambiental.
	46 En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.
	47 Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.
	48 Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.

UGA	19 Cerro el Coyote			
Política	Conservación			
Conflictos y/o Problemática	Introducción del cambio de uso de suelo de forestal a agrícola, con una pequeña área susceptible a inundación, y baja conectividad territorial.			
Usos del Suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	Forestal	Flora y fauna	Agropecuario	Sujeto a revisión por la autoridad competente.
Lineamiento Ecológico	Conservar el la cubierta de bosque del Cerro el Coyote			
Estrategias Ecológicas	Aprovechamiento forestal sustentable	Mejorar la productividad agropecuaria		Ordenación de los asentamientos humanos
Acciones	2 Desarticular el avance de la frontera agrícola	12 Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio		20 Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso.
	4 Promover la creación del vivero municipal	13 Mejorar las técnicas agropecuarias		
	5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	14 Promover productos agropecuarios de alto valor comercial nacional e internacional		
	6 Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno	15 Capacitar continuamente a productores		
	7 Reforestar con especies nativas	16 Propiciar y fortalecer la organización de los productores 17 Actualizar el inventario de productores		
Criterios de Regulación Ecológica	2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.			
	4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.			
	5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.			
	7 En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.			
	9 No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.			
	10 Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.			
	38 Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.			
	39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.			
	40 Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.			
	41 Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.			
	42 Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.			
	43 Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001.			
	45 Se deben de promover la creación de viveros municipales.			
	46 En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.			

	47 Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.
	48 Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.

UGA	20 San Francisco Mihualtepec			
Política	Aprovechamiento sustentable			
Conflictos y/o Problemática	Dispersión de asentamientos humanos, cambio de uso de suelo de forestal a agrícola, con riesgos de deslizamiento medio y baja conectividad territorial.			
Usos del Suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	Agropecuario	Forestal	Asentamientos Humanos	Sujeto a revisión por la autoridad competente.
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentable del suelo agrícola			
Estrategias Ecológicas	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos	Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación
Acciones	8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	11 Promover la diversificación de cultivos 12 Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	18 Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22 Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida
	9 Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	13 Mejorar las técnicas agropecuarias 15 Capacitar continuamente a productores	19 Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	23 Aplicar los programas existentes de empleo temporal
	10 Promover la producción orgánica	16 Propiciar y fortalecer la organización de los productores 17 Actualizar el inventario de productores	20 Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso 21 Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	24 Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios
	2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.			
	3 Deberá de promoverse el re-uso del agua tratada.			
	4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.			
Criterios de Regulación Ecológica	5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.			
	13 Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.			
	14 Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo.			
	16 Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.			
	17 Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos.			
	18 Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.			
	19 Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local.			
	20 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.			
	21 En el caso del establecimiento de industrias de procesamiento de productos agropecuarios, deberá de promoverse un vínculo en cadena productiva entre la industria y el sector agropecuario del municipio.			
	22 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.			
	23 Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.			

24	En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo.
26	Dentro de las normas municipales para el establecimiento de las nuevas industrias, incluir el requisito del registro como industria limpia para las de nuevo establecimiento y deberá promoverse el mismo para las industrias ya establecidas de común acuerdo entre éstas y el H. Ayuntamiento.
27	Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con el procesamiento de productos agropecuarios que cumplan con la normatividad vigente.
28	Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con la producción de productos agropecuarios mediante invernaderos que utilicen preferentemente sistemas de hidroponía y que cumplan con la normatividad vigente.
29	Las industrias que se permitan en el caso anterior deberán de estar circundadas por barreras de vegetación nativas.
36	Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.
39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.
42	Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.
45	Se deben de promover la creación de viveros municipales.

UGA	21 Hacienda las Galeras			
Política	Protección			
Conflictos y/o problemáticas	Alto grado de Marginación.		Cambio de uso de suelo de forestal a agropecuario	
Usos de suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	Forestal	Agropecuario	Asentamientos Humanos	Sujeto a revisión por la autoridad competente.
Lineamiento Ecológico	Conservar el área de bosque de la ANP Cerro la Silla y Cerro Gordo (este último no pertenece a la ANP, pero es importante protegerlo, debido a que es zona de recarga del acuífero y presenta vegetación natural densa)			
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ANP	Aprovechamiento forestal sustentable	Conservación y Manejo de suelo	Impulso al desarrollo social en zonas con alta marginación
Acciones	3. Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan	2 Desarticular el avance de la frontera agrícola	8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	21 Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda
		3 Detener la tala clandestina		22 Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida
		4 Promover la creación del vivero municipal	9 Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	
		5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno		
		6 Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno		10 Promover la producción orgánica
		7 Reforestar con especies nativas		
Criterios de Regulación Ecológica	4. En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.			
	9. No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.			
	13. Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.			
	22. La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector.			

	31. Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.
	38. Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.
	39. Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.
	40. Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.
	41. Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.
	42. Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.
	43. Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001.
	45. Se deben de promover la creación de viveros municipales.
	46. En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.
	47. Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.
	48. Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.

UGA	22 Ejido Miahuatlán			
Política	Aprovechamiento Sustentable			
Conflictos y/o Problemática	Presión sobre el ecosistema			
Usos de suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	Flora y Fauna	Forestal	Asentamientos Humanos	Sujeto a revisión por la autoridad competente.
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente el suelo agrícola, forestal y para asentamientos humanos			
Estrategias Ecológicas	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos	Impulso al desarrollo social en zonas con alta marginación
Acciones	8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	12 Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	18 Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	21 Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda
		13 Mejorar las técnicas agropecuarias		22 Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida
		14 Promover productos agropecuarios de alto valor comercial nacional e internacional		
	9 Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	15 Capacitar continuamente a productores	19 Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	
		16 Propiciar y fortalecer la organización de los productores		
	10 Promover la producción orgánica	17 Actualizar el inventario de productores		
11 Promover la diversificación de cultivos				
Criterios de Regulación Ecológica	2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.			
	4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.			
	5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.			

	7 En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.
	10 Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.
	13 Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.
	15 Prohibir la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios destinados para tal efecto.
	16 Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.
	17 Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos.
	18 Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.
	19 Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local.
	20 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.
	22 La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector.
	23 Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.
	31 Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.
	33 Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades.
	40 Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.

UGA	23 Arroyo Juan Marón				
Política	Protección				
Conflictos y/o Problemática	Deterioro del área forestal y perturbación del ecosistema, cambio de uso de suelo de forestal a agropecuario.				
Usos de suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible	
	Forestal	Agropecuario	Asentamientos humanos	Sujeto a revisión por la autoridad competente.	
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente el suelo agrícola y forestal, (encuentra dentro de la zona de amortiguamiento de la ANP RBMM).				
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ANP	Aprovechamiento forestal sustentable	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Uso y Manejo integral del agua
Acciones	1 Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan	2 Desarticular el avance de la frontera agrícola	8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	12 Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	26 Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente
		4 Promover la creación del vivero municipal	10 Promover la producción orgánica	13 Mejorar las técnicas agropecuarias	28 Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua
		5 Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno			
		6 Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno			
		7 Reforestar con especies nativas			
Criterios de Regulación Ecológica	2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.				
	4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.				
	5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.				

	7 En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.
	9 No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.
	10 Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.
	13 Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.
	15 Prohibir la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios destinados para tal efecto.
	16 Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.
	17 Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos.
	20 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.
	22 La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector.
	23 Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.
	24 En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo.
	31 Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.
	33 Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades.
	34 En los casos de asentamientos humanos que se encuentran en el interior de zonas de alta productividad agrícola, se recomienda el control de su crecimiento y expansión.
	36 Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.
	38 Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.
	39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.
	40 Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.
	41 Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.
	42 Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.
	43 Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001.
	45 Se deben de promover la creación de viveros municipales.
	46 En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.
	47 Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.
	48 Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.

UGA	24 Barrio de Arriba de San Juan Xoconusco				
Política	Aprovechamiento Sustentable				
Conflictos y/o Problemática	Riesgo por inundación		Dispersión de asentamientos Humanos		
Usos de suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible	
	Agropecuario	Asentamientos Humanos	Infraestructura	Sujeto a revisión por la autoridad competente.	
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente el suelo agrícola compatibilizándolo con los asentamientos humanos.				
Estrategias Ecológicas	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos	Impulso al Desarrollo social en zonas con alta marginación	Uso y Manejo integral del agua
Acciones	8 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a	12 Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	18 Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los	21 Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	26 Inventariar y controlar las descargas de agua residual e

	minimizar la erosión laminar y vertical	13 Mejorar las técnicas agropecuarias	centros de población y evitar la dispersión del mismo		incorporarlas a la planta de tratamiento existente
	9 Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	14 Promover productos agropecuarios de alto valor comercial nacional e internacional	19 Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	22 Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	
	10 Promover la producción orgánica	15 Capacitar continuamente a productores	20 Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	23 Aplicar los programas existentes de empleo temporal	28 Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua.
	11 Promover la diversificación de cultivos	16 Propiciar y fortalecer la organización de los productores			
		17 Actualizar el inventario de productores			
Criterios de Regulación Ecológica	2 En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.				
	3 Deberá de promoverse el re-uso del agua tratada.				
	4 Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.				
	5 Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.				
	13 Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.				
	14 Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo.				
	16 Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.				
	17 Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos.				
	18 Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.				
	19 Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local.				
	20 Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.				
	21 En el caso del establecimiento de industrias de procesamiento de productos agropecuarios, deberá de promoverse un vínculo en cadena productiva entre la industria y el sector agropecuario del municipio.				
	22 La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector.				
	23 Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.				
	24 En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo.				
	26 Dentro de las normas municipales para el establecimiento de las nuevas industrias, incluir el requisito del registro como industria limpia para las de nuevo establecimiento y deberá promoverse el mismo para las industrias ya establecidas de común acuerdo entre éstas y el H. Ayuntamiento.				
	27 Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con el procesamiento de productos agropecuarios que cumplan con la normatividad vigente.				
	28 Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con la producción de productos agropecuarios mediante invernaderos que utilicen preferentemente sistemas de hidroponía y que cumplan con la normatividad vigente.				
	29 Las industrias que se permitan en el caso anterior deberán de estar circundadas por barreras de vegetación nativas.				
	36 Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.				
	39 Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.				
	42 Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.				
	45 Se deben de promover la creación de viveros municipales.				

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA

El modelo de ordenamiento ecológico del Municipio de Donato Guerra establece un conjunto de criterios de regulación ecológica, mismos que representan recomendaciones específicas para ser consideradas y aplicadas en los diferentes de las unidades de gestión ambiental.

En cada UGA se han incluido los más importantes, sin embargo, hay criterios de regulación ecológica que deben ser considerados a nivel general del municipio según se trate de casos específicos o necesidades específicas para la observancia de la sustentabilidad en la ocupación del territorio, estableciéndose los siguientes.

Recurso Agua

1. En las construcciones nuevas, sobre todo en las localidades de expansión y consolidación, debe de incluirse para la autorización de permisos o licencias respectivas, el requisito de factibilidad del suministro de agua potable y la conexión al drenaje de aguas residuales.
2. En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.
3. Deberá de promoverse el re-uso del agua tratada.
4. Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.
5. Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.
6. Toda persona física o moral que pretenda brindar servicios turísticos en las inmediaciones de las presas y bordos mayores a 3 hectáreas existentes en el municipio deberá de presentar un proyecto detallado de actividades y la evaluación del Impacto Ambiental correspondiente.
7. En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.
8. Puede permitirse la pesca deportiva con base en las especificaciones de la NOM-017-PESC/1994, si las condiciones de calidad de agua son accesibles.
9. No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.
10. Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.
11. Promover el uso sustentable de los cuerpos de agua tales como bordos y represas, prohibiendo su contaminación y controlando el nivel de ensozamiento.
12. Habrá que promover programas de mantenimiento de cuerpos de agua, en especial aquellos que puedan ser utilizados en acuacultura.

Recurso Suelo

13. Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.
14. Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo.
15. Prohibir la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios destinados para tal efecto.
16. Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.
17. Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos

Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural

18. Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.
19. Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local.
20. Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.
21. En el caso del establecimiento de industrias de procesamiento de productos agropecuarios, deberá de promoverse un vínculo en cadena productiva entre la industria y el sector agropecuario del municipio.
22. La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector.
23. Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.
24. En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo.

Actividad Industrial y minera

25. Se debe de controlar el establecimiento de nuevas industrias, sobre todo ubicándose éstas, en los parques industriales futuros y prohibiendo su establecimiento en zonas de asentamientos humanos con uso habitacional y de actividades agropecuarias, conforme se establezca en la tabla de usos permitidos en el plan de desarrollo urbano vigente y del Modelo de Ordenamiento.

26. Dentro de las normas municipales para el establecimiento de las nuevas industrias, incluir el requisito del registro como industria limpia para las de nuevo establecimiento y deberá promoverse el mismo para las industrias ya establecidas de común acuerdo entre éstas y el H. Ayuntamiento.
27. Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con el procesamiento de productos agropecuarios que cumplan con la normatividad vigente.
28. Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con la producción de productos agropecuarios mediante invernaderos que utilicen preferentemente sistemas de hidroponía y que cumplan con la normatividad vigente.
29. Las industrias que se permitan en el caso anterior deberán de estar circundadas por barreras de vegetación nativas.
30. La actividad minera de los materiales pétreos deberá sujetarse a la normatividad vigente y criterios de regulación ambiental de observancia señalados en el Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

Asentamientos Humanos

31. Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.
32. Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.
33. Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades.
34. En los casos de asentamientos humanos que se encuentran en el interior de zonas de alta productividad agrícola, se recomienda el control de su crecimiento y expansión.
35. Deberá de ampliarse o adecuarse la red de comunicación municipal para eficientar la conectividad.
36. Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.
37. Para la construcción de nuevos rellenos sanitarios, éstos deberán de autorizarse en base a la NOM-083-SEMARNAT-2004. El H. Cabildo aprobará la construcción previos dictámenes de las áreas encargadas en la administración municipal, Manifestación de Impacto Ambiental, evitando controversias con el Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial y el Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

Conservación

38. Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.
39. Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.
40. Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.
41. Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.
42. Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.
43. Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001

Restauración

44. En la UGA 18 en la Laguna de San Simón deberán de orientarse y aplicarse las políticas públicas suficientes para la restauración del cuerpo de agua y su posterior conservación, sobre todo se considera prioritario prohibir los asentamientos humanos en la zona de la rivera y de inundación. Considerar el alto potencial que tiene para la conservación de la biodiversidad y su funcionamiento como un importantísimo indicador ambiental.
45. Se deben de promover la creación de viveros municipales
46. En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.
47. Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.
48. Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.

Área Natural Protegida

49. Las actividades de forestación y reforestación con propósitos de restauración y conservación, estarán sujetas a lo previsto por la Ley Forestal y su Reglamento.
50. Con la finalidad de proteger los recursos naturales del área, y en especial los fenómenos de hibernación y apareo de las mariposas Monarca, las actividades de observación de las mariposas monarca, sólo podrá llevarse a cabo en los santuarios y senderos autorizados, a través de los prestadores de servicios turísticos y guías autorizados quienes serán responsables de un grupo no mayor a 20 personas por guía.
51. Queda prohibido el aprovechamiento de especies categorizadas en riesgo, enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.
52. En la zona de amortiguamiento de la Reserva, podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente, así como aquellas emprendidas por las comunidades que ahí habiten o con su participación, de conformidad con la zonificación establecida en el Decreto y el presente Programa de

- Manejo, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos, criterios, programas y proyectos de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico y demás disposiciones legales aplicables.
53. El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales dentro de la Reserva, incluyendo las descargas de aguas residuales, deberá apegarse a lo previsto en la Ley de Aguas Nacionales, LGEEPA y las normas oficiales mexicanas.
 54. Para el cambio de uso del suelo se deberá contar con la autorización correspondiente, previa presentación de una manifestación de impacto ambiental en la modalidad definida por el INE, en términos de las disposiciones legales aplicables.
 55. Se permite el aprovechamiento de maderas muertas a los residentes del sector rural de la Reserva para autoconsumo, el cual deberá sujetarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas en la materia.
 56. Todo aprovechamiento forestal comercial en la Reserva deberá cumplir con lo establecido en la Ley Forestal y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.
 57. Durante la temporada de hibernación de la mariposa Monarca queda prohibido la realización de actividades que puedan poner en riesgo las colonias de mariposa Monarca, tales como, sanidad forestal, aprovechamiento y extracción de productos forestales, en sitios que previo aviso se determinen anualmente.
 58. La supervisión de los trabajos de aprovechamiento forestal en el área, estará a cargo la Dirección de la Reserva, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
 59. La reforestación de las áreas sujetas a aprovechamientos persistentes deberá realizarse sólo con especies autóctonas, debiendo conservar las proporciones de codominancia de las especies presentes al momento del aprovechamiento.
 60. La captura y aprovechamiento de ejemplares de fauna silvestre con fines comerciales de reproducción en cautiverio, solo podrá realizarse en la zona de amortiguamiento, debiendo contar con un programa de manejo autorizado oficialmente por la SEMARNAP bajo la modalidad de UMA.
 61. La captura de todas aquellas especies consideradas endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción en la Reserva, se llevará a cabo únicamente con fines de restauración, recuperación o repoblamiento, previa autorización expedida por la SEMARNAP, en términos de las disposiciones legales aplicables.
 62. Se permite el pastoreo en las zonas de amortiguamiento, mediante una justificación del número de unidades animales que se pretendan introducir y que no causen daños a la regeneración o rebasen la capacidad de carga.
 63. Dentro de las zonas núcleo de la Reserva queda prohibida la ejecución de nuevas obras o actividades de exploración o explotación de recursos mineros superficiales.
 64. Sólo se autorizará el desarrollo de actividades de acuicultura en las zonas de amortiguamiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En su caso, dependiendo de la magnitud del proyecto, se requerirá de la presentación de una manifestación de impacto ambiental.
 65. Cualquier construcción, edificación de caminos, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas de la Reserva, sólo podrán realizarse en la zona de amortiguamiento y previa presentación y aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en materia de Impacto Ambiental.
 66. Todo asentamiento humano ubicado dentro de la Reserva, en su caso, contará con un sistema de limpieza y disposición final de residuos sólidos eficiente, ya sea relleno sanitario y/o incineradores, de acuerdo a la legislación vigente.
 67. En la Zona de Amortiguamiento del área podrá realizarse libremente la recolección de plantas o subproductos (hojas, raíces, tallos, frutos, flores y semillas comestibles, medicinales o de valor ceremonial), siempre y cuando éstos se destinen para autoconsumo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Donato Guerra, en Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Donato Guerra, entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta de Gobierno".

Así lo informa y firma el M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez, Secretario del Medio Ambiente del Estado de México a los siete días del mes de enero del año dos mil catorce.

LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).